

CONTRATO

C3M0087

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON TODAS LAS REFACCIONES INCLUIDAS A 12 EQUIPOS DE TRANSPORTACION VERTICAL MARCA OTIS (CINCO EQUIPOS MODULARES VF SERIES, UN EQUIPO TRADICIONAL HIDRAULICO, CUATRO EQUIPOS GEN, DOS EQUIPOS TRADICIONALES C.A. CON MAQUINA ENGRANADA), PARA EL EJERCICIO 2023, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADA POR LA C. KARLA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, EN ADELANTE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" Y, POR LA OTRA, ELEVADORES OTIS, S. DE R.L. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. JOSE FRANCISCO CALVA LARA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" DECLARA QUE: 1.
- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON 1.1 PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.2 ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.3 CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 251 A Y 268 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), 8, 139, 144, FRACCIONES I Y XXIII, Y 155, FRACCIÓN XIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y DE ACUERDO CON EL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 79,271 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2022, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 13 DE LA CIUDAD DE MÉXICO; INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, CON EL NÚMERO DE FOLIO 97-7-11022022-174007, DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2022, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 24 Y 25, FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, LA C. KARLA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, ES UN SERVIDOR PÚBLICO ADSCRITO A LA MISMA QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.
- 1.4 EL C. ELOY CÓRDOVA ACEVES, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES, INTERVIENE COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NUMERO 14A660611000/1000/22 DE FECHA 16 DE AGOSTO DEL 2022, EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL COMO ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO).
- "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 42062509 OTORGADA MEDIANTE EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO 0000051601-2023 DE FECHA 03 DE MARZO DE 2023, EMITIDO POR EL TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS.
- 1.6 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR002-N-94-2023, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS: 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN I, 28 FRACCIÓN I, 37, 37 BIS, 38, 40, 41 FRACCION VII, 45, 47 Y 48 FRACCION II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), 39, 42, 46 Y 48 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, dondrátos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa rosponsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14,06/003-001/2023

Paginá 1 de 20



CONTRATO

C3M0087

MATERIA, EN VIRTUD DE HABERSE DECLARADO DESIERTA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-50-GYR-050GYR002-N-53-2023.

- 1.7 PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Nº IMS421231145.
- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000, SECTOR LIBERTAD, C. P. 44340, COLONIA INDEPENDENCIA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.
- "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE:
- ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 21,690 DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 1949, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ENRIQUE DEL VALLE, NOTARIO PUBLICO ENCARGADO DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ENTONCES MEXICO D.F., HOY CIUDAD DE MEXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MEXICO EN EL LIBRO TERCERO, VOLUMEN 250, A FOJAS 155, BAJO EL NUMERO 488, CON FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2003.

ASIMISMO MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 11,240 PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FRANCISCO I. HUGUES VELEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 212 DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MEXICO, CUYO PRIMER TESTIMONIO SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DE DICHA CIUDAD CON EL FOLIO MERCANTIL NUMERO 4,865, SE MODIFICÓ EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD.

LUEGO, CON ESCRITURA PUBLICA NUMERO 56,117 DE FECHA 29 DE JULIO DEL 2015, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO PEDRO CORTINA LATAPI, NOTARIO PUBLICO TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO 226 DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, SE REALIZÓ LA TRANSFORMACION DE "ELEVADORES OTIS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" A "ELEVADORES OTIS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", CONSECUENTEMENTE CON LA REFORMA A SUS ESTATUTOS SOCIALES, LA CUAL SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MEXICO CON EL FOLIO MERCANTIL NUMERO 4,865 DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2015.

- II.2 DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, MANUFACTURAR, ARMAR, ERIGIR, CONSTRUIR, PROVEER, EQUIPAR, FABRICAR, INSPECCIONAR, REPARAR, DAR SERVICIO Y MANTENIMIENTO, OPERAR, EXPORTAR, IMPORTAR, COMPRAR, VENDER Y COMERCIAR CON TODOS LOS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y APARATOS ELECTRONICOS, INCLUYENDO PERO SON LIMITARSE A ELEVADORES, ESCALERAS MECANICAS, TRANSPORTADORES DE BANDA Y TODA CLASE DE GRUAS, MAQUINARIA DE ESTIBA Y ALIJO, Y PARTES Y ACCESORIOS DE LOS MISMOS YA SEA POR SI O POR MEDIO DE AGENTES, INCLUYENDO LA ADQUISICION POR COMPRA, MANUFACTURA O CUALQUIER OTRO MEDIO Y LA ENAJENACION DE TODOS LOS MATERIALES, IMPLEMENTOS, MAQUINARIA Y OTROS ARTICULOS NECESARIOS O UTILES EN RELACION CON TODOS O ALGUNOS DE LOS OBJETOS ANTERIORMENTE MENCIONADOS.
- II.3 EL C. JOSE FRANCISCO CALVA LARA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADO, COMO LO ACREDITA CON ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 30,234 DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. RAÚL RODRIGUEZ PIÑA, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NO. 249 DE LA CIUDAD DE MEXICO, INSTRUMENTO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.
- II.4 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.
- II.5 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EOT-631205-877)Y REGISTRO PATRONAL

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Regiamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14,06-003-001/2023



CONTRATO

C3M0087

ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL INFONAVIT NÚMERO:

OFICINA DE CONTRATOS

- II.6 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, ESTÁ AL CORRIENTE EN LOS PAGOS DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN ESPECÍFICO LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL VIGENTE, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS); LO QUE ACREDITA CON LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO, EMITIDAS POR EL SAT E IMSS, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, SIN ADEUDO, EMITIDA POR EL INFONAVIT, LAS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES Y OBRAN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.
- II.7 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.8 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NI EL, NI LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE SU REPRESENTADA DESEMPEÑAN, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO SE ENCUENTRA BAJO CONFLICTO DE INTERESES.
- II.9 CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR" EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"" DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.
- II.10 SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN CALLE CALDERON DE LA BARCA NUMERO 72, C.P. 44130, COLONIA ARCOS VALLARTA, GUADALAJARA, JALISCO.
- III. DE "LAS PARTES":
- III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN LAS FACULTADES Y CAPACIDADES, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON TODAS LAS REFACCIONES INCLUIDAS A 12 EQUIPOS DE TRANSPORTACION VERTICAL MARCA OTIS (CINCO EQUIPOS MODULARES VF SERIES, UN EQUIPO TRADICIONAL HIDRAULICO, CUATRO EQUIPOS GEN, DOS EQUIPOS TRADICIONALES C.A. CON MAQUINA ENGRANADA), PARA EL EJERCICIO 2023, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y SU ANEXO NÚMERO 1 (UNO) ASIGNACIÓN, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$420,763.67 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 67/100 M.N), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.),

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jufatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas Confuatos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCCIV 06 003 001/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedencia y la conferencia y

Pagina 3 de 20



CONTRATO

C3M0087

POR \$67,322.19 (SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS 19/100 M.N.), Y UN MONTO MÁXIMO DE \$1 '051,909.16 (UN MILLON CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS 16/100 M.N.), MÁS EL I.V.A., POR \$168,305.46 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS 46/100 M.N.).

LOS PRECIOS UNITARIOS DEL PRESENTE CONTRATO SON POR LAS CANTIDADES SEÑALADAS EN EL **ANEXO NÚMERO 1 (UNO)** DEL MISMO.

LOS PRECIOS UNITARIOS SON CONSIDERADOS FIJOS Y EN MONEDA NACIONAL, (PESO MEXICANO) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON TODAS LAS REFACCIONES INCLUIDAS A 12 EQUIPOS DE TRANSPORTACION VERTICAL MARCA OTIS (CINCO EQUIPOS MODULARES VF SERIES, UN EQUIPO TRADICIONAL HIDRAULICO, CUATRO EQUIPOS GEN, DOS EQUIPOS TRADICIONALES C.A. CON MAQUINA ENGRANADA), PARA EL EJERCICIO 2023, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, CUYO CUMPLIMIENTO SE ENCUENTRA PREVISTO REALIZAR DURANTE LOS EJERCICIOS FISCALES DE 2023, QUEDARÁN SUJETAS PARA FINES DE SU EJECUCIÓN Y PAGO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, CON QUE CUENTE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE APROBÓ LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, SIN QUE LA NO REALIZACIÓN DE LA REFERIDA CONDICIÓN SUSPENSIVA ORIGINE RESPONSABILIDAD PARA ALGUNA DE LAS PARTES.

TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" NO OTORGARÁ ANTICIPO A "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.-

"EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR", PREVIA ENTREGA Y RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO DE LOS SERVICIOS, EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, FIRMADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN LA QUE SE NOTIFIQUE LOS SERVICIOS PRESTADOS, NUMERO DE PROVEEDOR, EL NÚMERO DE CONTRATO, NUMERO DE FIANZA Y NOMBRE DE LA AFIANZADORA, ORDEN DE SERVICIO DEBIDAMENTE REQUISITADA, QUE DEBERÁN SER ENTREGADOS PARA SU PAGO EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO CONTABILIDAD Y EROGACIONES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA JALISCO, UBICADO EN BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000, COLONIA INDEPENDENCIA, EN GUADALAJARA, JALISCO, EN DÍAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES, EN UN HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS.

DOCUMENTO DE LA OPINION VIGENTE Y POSITIVA DE LAS OBLIGACIONES FISCALES (SAT) Y OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) E INFONAVIT.

EL PROVEEDOR DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES (CFDI) EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CFF, ASÍ COMO LAS QUE EMITA EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) A NOMBRE DEL INSTITUTO, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231145 Y EN CASO DE SER NECESARIO COMO DATO ADICIONAL, EL DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚM. 476 EN LA COLONIA JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

Los aspectos juridicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento afodispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguno Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo i i número: SCQ#-06-003-001/2023



CONTRATO

C3M0087

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE "EL INSTITUTO" EL ARCHIVO EN FORMATO XML, LA VALIDEZ DE LOS MISMOS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VÁLIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS Y EN LA FECHA, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE EL INSTITUTO TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA, PARA DAR DE ALTA EN EL SISTEMA DEL INSTITUTO, LA CUENTA BANCARIA, (NO DEBERÁ SER REFERENCIADA NI CONCENTRADORA), CLABE, BANCO Y SUCURSAL A MENOS QUE ÉSTE ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) A FAVOR DE "EL INSTITUTO" PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI EN SU CASO.

AL NOTIFICAR AL PROVEEDOR LA APLICACIÓN DE UNA PENA CONVENCIONAL, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ SOLICITAR A LAS ÁREAS DE CONTABILIDAD DEL OOAD, LA EMISIÓN DEL CFDI DE INGRESO POR DICHO CONCEPTO Y ENTREGARLO AL PROVEEDOR PARA QUE SE COMPENSE CONTRA LOS ADEUDOS QUE TENGA EL INSTITUTO PARA CON EL PROVEEDOR O, PARA QUE EN SU DEFECTO, ÉSTE PROCEDA A PAGAR AL INSTITUTO LA PENA CONVENCIONAL.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTOS DE PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES. EN AMBOS CASOS, EL IMSS REALIZARÁ LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES SOBRE EL CFDI QUE SE PRESENTE PARA PAGO. EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 95 DEL RLAASSP.

JUNTO CON LA FACTURA PARA LOS CONTRATOS CUYO MONTO SEA DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) O SUPERIOR DEBERÁ ADJUNTAR LA OPINIÓN POSITIVA Y VIGENTE DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL LOS ARTÍCULOS 89 Y 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL PROVEEDOR EXPEDIRÁ FACTURAS EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, LA RECEPCIÓN DE LAS MISMAS SERÁ A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, Y DEBERÁN SER PROPORCIONADAS EN SU FORMATO XML; LA VALIDEZ DE LAS MISMAS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LAS FACTURAS FISCALMENTE VÁLIDAS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO. EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR A LAS ÁREAS FINANCIERAS UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE LA MISMA QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SAT, LA REPRESENTACIÓN IMPRESA POR SÍ MISMA NO SERÁ SUSTENTO PARA PAGO SI NO SE HACE LA CARGA DEL XML DEL CUAL SE ORIGINÓ O SI LA MISMA NO ES UNA REPRESENTACIÓN FIEL DEL XML ORIGEN.

EL INSTITUTO EFECTUARÁ INVARIABLEMENTE EL PAGO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN, CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX, S.A., BBVA, S.A., BANORTE, S.A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO DIRIGIDO AL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA, UBICADO EN BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000, EN GUADALAJARA, JALISCO, EN HORARIOS DE 9:00 A 15:00 HORAS. EN EL CUAL INDICARÁ: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14 06 003-001/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspoctos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las sereas requirente, técnica y/o contratante.



CONTRATO

C3M0087

DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES (NÚMERO DE CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA), BANCO, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR EL IMSS, ADEMÁS DE ANEXAR EN ORIGINAL Y COPIA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- A) ESTADO DE CUENTA NO MAYOR A TRES MESES DE ANTIGÜEDAD
- B) COMPROBANTE DE DOMICILIO
- C) IDENTIFICACIÓN OFICIAL (IFE O PASAPORTE VIGENTE)
- D) CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (R.F.C.)

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRA RECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR CECOBAN.

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

EL PROVEEDOR CUMPLIRÁ CON LA INSCRIPCIÓN DE SUS TRABAJADORES EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL ASÍ COMO CON EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONAL A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. EL INSTITUTO PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN.

ASÍ MISMO EL PROVEEDOR PODRÁ SOLICITAR AL INSTITUTO, POR ESCRITO Y PREVIO AL COBRO DE CUALQUIER FACTURA, QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LIQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE EL INSTITUTO, LE SEAN APLICADOS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

EL PROVEEDOR QUE CELEBREN CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁN NOTIFICARLO AL INSTITUTO, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, DE IGUAL FORMA LOS QUE CELEBREN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S. N. C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

EL PAGO DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

EL SERVICIO DEBERÁ SER PRESTADO DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO, CONFORME A LA FRECUENCIA QUE SE INDICA EN EL **ANEXO NÚMERO 03 (TRES)**, ASÍ COMO LAS ESPECIFICACIONES DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS DESCRITOS EN EL **ANEXO NÚMERO 1 (UNO)** Y UBICADOS EN LAS UNIDADES, A QUE HACE REFERENCIA EN EL **ANEXO NUMERO 02 (DOS).**

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON LA INFRAESTRUCTURA Y PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO EN EL RAMO, PARA LA EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS MISMOS, A FIN DE PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-06-003/x01/2023



CONTRATO

C3M0087

EL INSTITUTO PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS AL PROVEEDOR, A TRAVÉS DE LAS PERSONAS ACREDITADAS POR LA EMA (ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN O LABORATORIO DE PRUEBAS), DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN.

EN CASO DE QUE NO EXISTAN PERSONAS ACREDITADAS POR LA EMA O TERCEROS AUTORIZADOS, SEGÚN SEA EL CASO, EL INSTITUTO A TRAVÉS DEL ÁREA TÉCNICA, EVALUARÁ LAS ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS.

LAS UNIDADES SE ENCUENTRAN EN OPERACIÓN Y EL PROVEEDOR SE DEBERÁ DE COORDINAR CON EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE LAS UNIDADES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS SERVICIOS, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR EL "INSTITUTO".

DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ÉSTE ESTARÁ SUJETO A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE CIVILMENTE POR LA NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO EN QUE INCURRA PERSONALMENTE O POR LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO, POR LO QUE SE OBLIGA A INDEMNIZAR A "EL INSTITUTO" DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE OCASIONE.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL INSTITUTO" NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL PARA CON "EL PROVEEDOR", NI PARA CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, TODA VEZ QUE DICHO PERSONAL DEPENDE EXCLUSIVAMENTE DE "EL PROVEEDOR", SIENDO POR TANTO A CARGO DE ÉSTE TODAS LAS RESPONSABILIDADES PROVENIENTES DE LOS SERVICIOS DEL PERSONAL QUE LE AUXILIE, Y QUE NO SEA PUESTO A SU DISPOSICIÓN POR "EL INSTITUTO".

POR LO ANTERIOR, NO SE LE CONSIDERARÁ A "EL INSTITUTO" COMO PATRÓN, NI A UN SUBSTITUTO, Y "EL PROVEEDOR" EXPRESAMENTE LO EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE OTRA ESPECIE, QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE QUE AL PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO INFRINJA PATENTES Y/O MARCAS REGISTRADAS, QUEDANDO OBLIGADO A LIBERAR DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE A "EL INSTITUTO".

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTABLECIDAS EN CONTRATO, EL INSTITUTO NO DARÁ POR ACEPTADO EL SERVICIO.

POR NECESIDADES DEL INSTITUTO Y SIN OBLIGACIÓN ADICIONAL PARA ÉSTE, AL MISMO PRECIO PACTADO INICIALMENTE Y PREVIO ACUERDO DE LAS PARTES, SE PODRÁ MODIFICAR EL LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SIN QUE ESTO SIGNIFIQUE INCREMENTO EN LOS PRECIOS.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE PRESENTAR UNA BITÁCORA DE PASTA DURA FOLIADA EN LA QUE DEBERÁ DE REGISTRAR CON UNA NOTA LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS CADA QUE ESTOS SE LLEVEN A CABO, LAS NOTAS DEBERÁN DE ESTAR FIRMADAS POR EL JEFE O SUB JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD Y POR PARTE DEL PROVEEDOR.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE PRESENTAR UNA MEMORIA USB ANEXANDO CARPETA QUE CONTENGA FOTOS DE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS O CORRECTIVOS SEGÚN SEA EL CASO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77 tracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consolitas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-06-003-001/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado cor respondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

¥agina 7 de 20



CONTRATO

C3M0087

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ELABORAR Y ENTREGAR ORDEN DE SERVICIO DE LA EMPRESA QUE REPRESENTA EN LA QUE SE DESCRIBEN TODAS LAS ACTIVIDADES DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO, HORARIO DE INICIO DE LOS TRABAJOS Y HORA DE TERMINO DEL SERVICIO, LA CUAL DEBERÁ DE ESTAR FIRMADA POR PERSONAL DEL INSTITUTO, CON NOMBRE LEGIBLE DE LA PERSONA QUE FIRMA PARA QUE EL SERVICIO SEA DADO POR BUENO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ELABORAR Y FIRMAR UN CHECK LIST EN LAS QUE SE DESCRIBE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL PARA CADA UNO DE LOS EQUIPOS. Y ENTREGARLO A LA JEFATURA DE CONSERVACION DE LA UNIDAD PARA QUE EL SERVICIO SEA DADO POR BUENO.

DARÁ ASESORÍA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN A USUARIOS Y A TÉCNICOS QUE EL INSTITUTO DETERMINE HASTA EN UN MÁXIMO DE DOS (2) OCASIÓNES DURANTE LAS FECHAS PROGRAMADAS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO ESTAS DEBERÁN DE SER EN LA UNIDAD MÉDICA DONDE SE ENCUENTRE EL EQUIPO Y DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL DE LA UNIDAD.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR ORDEN DE SERVICIO, FACTURA Y COPIA SIMPLE DE LA MISMA AL JEFE DE CONSERVACIÓN DE CADA UNIDAD, EN LA QUE SE IDENTIFIQUE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS, LA CUAL DEBERÁ SERÁ DEVUELTA DE CONFORMIDAD CON FIRMA Y SELLO DE LA UNIDAD PARA SU TRÁMITE DE PAGO.

EL PRECIO UNITARIO INCLUYE EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE MATERIALES, REFACCIONES NECESARIAS A EXCEPCION DE LAS QUE SE ENCUENTRAN EN EL LISTADO "MANTENIMIENTO CORRECTIVO" ELEMENTOS MENCIONADOS, MANO DE OBRA, TRANSPORTACION, VIATICOS Y DEMÁS RELATIVOS AL PRESENTE CONTRATO.

RESPONSABILIDAD

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS O BIEN POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS SERVICIOS PRESTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PROVEEDOR EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DEBE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

TIENE POR OBJETO LA CONSERVACIÓN DE LOS EQUIPOS EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE OPERACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL FABRICANTE, ES AQUEL QUE SE REALIZA DE MANERA ANTICIPADA PARA PREVENIR FALLAS DE FUNCIONAMIENTO EN LOS EQUIPOS, CONSIDERANDO EN SU EJECUCIÓN LAS ACTIVIDADES DETALLADAS QUE ESTABLECE EL **ANEXO NÚMERO 01, (UNO)** DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" QUE RESULTE ADJUDICADO, SE OBLIGA A REALIZAR EL NÚMERO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS A CADA UNO DE LOS EQUIPOS QUE SE SEÑALAN EN LA DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS, DEBIENDO CUMPLIR CON LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, **ANEXO NÚMERO 03 (TRES).**

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LA FECHA, QUE PARA ESTE EFECTO, INDIQUE EN EL PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, **ANEXO NÚMERO 03 (TRES).**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada pór la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del misma con la revisión de la Unidad Administrativa responsable del misma con consultar de la Unidad Administrativa responsable del misma con consultar de la Unidad Administrativa responsable del misma con consultar de la Unidad Administrativa responsable del misma con consultar de la Unidad Administrativa responsable del misma con consultar de la Unidad Administrativa responsable del misma con consultar de la Unidad Administrativa responsable del misma con consultar de la Unidad Administrativa responsable del misma con concentrativa de la Unidad Administrativa responsable del misma con concentrativa del Disconsable del Unidad Administrativa responsable del misma con concentrativa del Disconsable del Unidad Administrativa responsable del misma con concentrativa del Disconsable del Unidad Administrativa responsable del misma con concentrativa del Disconsable del Unidad Administrativa responsable del Disconsable del Disconsab



CONTRATO

C3M0087

SI DURANTE LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO "EL PROVEEDOR" DETECTA FALLAS O DEFICIENCIAS EN EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS PROCEDERÁ A EFECTUAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, EN CUYO CASO, SE APEGARÁ A LO ESTABLECIDO EN ESTA CONVOCATORIA PARA LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

TIENE POR OBJETO LA ELIMINACIÓN DE FALLAS Y/O DAÑOS QUE POR SU OPERACIÓN PRESENTEN LOS EQUIPOS, MISMO QUE DEBERÁ EFECTUARSE CUANTAS VECES SEA NECESARIO, SIN COSTO ADICIONAL PARA "INSTITUTO", A TRAVÉS DEL REPORTE DE SERVICIO QUE REALICE EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD, EL SUBJEFE DE CONSERVACIÓN O EL ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD REQUIRENTE.

LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS SE REALIZARAN EN CUALQUIER TIEMPO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DEBERÁN SER ATENDIDOS POR EL PROVEEDOR EN UN PLAZO NO MAYOR A 4 HORAS EN ZONA METROPOLITANA Y 8 HORAS EN UNIDADES FORÁNEAS, POR LO CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR UN NÚMERO TELEFÓNICO FIJO PARA TAL EFECTO Y UN CORREO ELECTRÓNICO Y PARA REPORTES EN DÍAS NO HÁBILES Y FESTIVOS DEBERÁ PROPORCIONAR UN NÚMERO TELEFÓNICO MÓVIL PARA LOS REPORTES EMERGENTES Y CUANDO SE REQUIERA DE REFACCIONES NO INCLUIDAS, EL PROVEEDOR CONTARA CON UN MÁXIMO DE 48 HORAS PARA PRESENTAR LA COTIZACIÓN (SIN COMPROMISO DE COMPRA) Y UNA VEZ AUTORIZADA Y/O SUMINISTRADA POR EL PROVEEDOR Y/O POR EL INSTITUTO, LA CONCLUSIÓN DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO NO PODRÁ EXCEDER A 3 DÍAS NATURALES.

EL LAPSO MÁXIMO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SERÁ DE TRES DÍAS NATURALES PARA CADA EQUIPO QUE SE REPORTE.

LOS REPORTES DE EMERGENCIA CUANDO EXISTA GENTE ATRAPADA DENTRO DEL EQUIPO DEBERÁN DE SER ATENDIDOS EN UN PLAZO MÁXIMO DE UNA HORA TANTO EN LA ZONA METROPOLITANA COMO EN LA FORANEA.

EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A PROPORCIONAR UN CORREO ELECTRÓNICO Y NÚMERO TELEFÓNICO PARA LA RECEPCIÓN DE LOS REPORTES QUE GENERE EL INSTITUTO, Y EN CASO DE QUE POR ALGÚN MOTIVO SE REQUIERA DE SUSTITUIR EL CORREO ORIGINAL, DEBERÁ DE HACER DEL CONOCIMIENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEL NUEVO CORREO ELECTRÓNICO; QUEDANDO EL PROVEEDOR COMO RESPONSABLE POR LOS REPORTES QUE NO SE LE HAGAN LLEGAR DEBIDO A LA PROBLEMÁTICA QUE PRESENTE SU CORREO.

INCLUYE TODA LA MANO DE OBRA Y TODAS LAS REFACCIONES NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS A EXCEPCIÓN DE: EN EL ELEVADOR, LA LÍNEA DE ALIMENTACIÓN, LLAVES; EN PUERTAS: MARCOS DE PUERTAS, UMBRALES, SARDINELES, FORROS Y PINTURA DE LAS MISMAS PUERTAS TANTO DE CARRO COMO DEL PASILLO; EN CABINA: PISOS, PLAFONES, TABLERO, VENTILADORES, ACABADOS ORNAMENTALES, SWITCH DE LLAVES; EN EL CUBO: (RIELES Y EN HIDRÁULICOS LA CUBIERTA, LA CAMISA Y EL PISTÓN) EN ESCALERA: LÁMPARAS, BALASTRAS, PLATOS DE DESEMBARQUE, CADENA DE ESCALONES, ESTRUCTURA Y SOCLOS.

INCLUYE TODA LA MANO DE OBRA Y TODAS LA REFACCIONES NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS A EXCEPCION DE CUALQUIER DAÑO OCASIONADO POR USO INDEBIDO DEL EQUIPO O POR NEGLIGENCIA DEL USUARIO, SOBRECARGAS, DAÑOS INTENCIONALES, POR VARIACIONES O DESCARGA DE ENERGIA ELECTRICA, DAÑO OCASIONADO POR DEFECTOS EN LA CONSTRUCCION CIVIL, INCENDIOS, FILTRACIONES DE AGUA, POR ACTOS DE VANDALISMO.

REALIZAR LAS PRUEBAS DE SEGURIDAD MINIMO UNA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO A CADA EQUIPO, REVISANDO Y EVALUANDO TODOS LOS DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD CONFORME LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-053 –SCFI-2000.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuésto en el artículo 77, fraction VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Soguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-06-003-001/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Pagina 9 de 20





CONTRATO

C3M0087

DEBERA DE ENTREGAR EL PROGRAMA CALENDARIZADO PARA LA APLICACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE SEGURIDAD QUE DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-053 –SCFI-2000 PUBLICADO EN EL DOF EL 04 DE ABRIL 2001.

ELABORACIÓN Y FIRMA DE REPORTE DE INSPECCIÓN DE SEGURIDAD PARA CADA UNO DE LOS EQUIPOS EN CUMPLIMIENTO CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-053 -SCFI-2000 PUBLICADO EN EL DOF EL 04 DE ABRIL 2001, Y ENTREGARLO A LA JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 12 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE LA "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DEL SERVICIO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DEL PROVEEDOR.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"**.

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

NOVENA. GARANTÍA

A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada par la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCCI4-06-003-001/2023



CONTRATO

C3M0087

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL" POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), EN MONEDA NACIONAL.

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LA PÓLIZA DE FIANZA ANTES SEÑALADA, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN PERIFERICO SUR NÚMERO 8000, COLONIA SANTA MARIA TEQUEPEXPAN, EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE JALISCO, CÓDIGO POSTAL 45600.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL INSTITUTO EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE Y CUANDO EL PROVEEDOR HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP).

ASIMISMO, EN LA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ ASENTARSE LO SIGUIENTE:

- A). QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO. B). QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
- C). QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARA VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORGUE PRORROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, Y
- D). QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN DE MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. TRATÁNDOSE DE DEPENDENCIAS, EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN SERÁ EL PREVISTO EN EL ARTICULO 282 DE LA CITADA LEY, DEBIÉNDOSE ATENDER PARA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 283 DE DICHA LEY;

LA FIANZA DE GARANTÍA SE HARÁ EFECTIVA, EN SU CASO POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA; EN CASO DE QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ESTOS NO PUEDAN FUNCIONAR O SER UTILIZADOS POR EL ÁREA SOLICITANTE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, POR ESTAR INCOMPLETOS, LA GARANTÍA SIEMPRE SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

EN CASO DE DISCREPANCIA, EN EL CONTENIDO DEL CONTRATO EN RELACIÓN CON EL DE LA SOLICITUD DE COTIZACION, PREVALECERÁ LO ESTIPULADO EN ESTA ÚLTIMA.

UNA VEZ QUE EL PROVEEDOR CUMPLA SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO A SATISFACCIÓN DE EL INSTITUTO, EL ÁREA CONTRATANTE (COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO) PROCEDERÁ A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO PARA QUE EL PROVEEDOR INICIE EL TRÁMITE DE CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" SOLICITARA POR ESCRITO LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción vill, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el número: SCC14-06/003/001/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Pagina 11 de 20



OFICINA DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO **JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS** COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO

C3M0087

EL ÁREA CONTRATANTE, MEDIANTE OFICIO DEBERÁ SOLICITAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RATIFIQUE SI "EL PROVEEDOR" CUMPLIÓ CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN FI PRESENTE CONTRATO, SOLICITÁNDOLE QUE EXPRESE POR ESCRITO EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES, SI EL PROVEEDOR HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO Y/O SUS CONVENIOS.

EL ÁREA CONTRATANTE, INFORMARA A "EL PROVEEDOR" LA DETERMINACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE LIBERARÁ DE FORMA INMEDIATA A "EL PROVEEDOR" UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" LE OTORGUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A "EL PROVEEDOR" SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO: PARA LO ANTERIOR DEBERÁ PRESENTAR MEDIANTE ESCRITO LA SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE LA FIANZA EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN PERIFERICO SUR NÚMERO 8000, COLONIA SANTA MARIA TEQUEPEXPAN, EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE JALISCO, CÓDIGO POSTAL 45600, MISMA QUE LLEVARÁ A CABO EL PROCEDIMIENTO PARA SU LIBERACIÓN Y ENTREGA.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- EN EL SUPUESTO DE QUE "EL INSTITUTO" Y POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES, DECIDIERA MODIFICAR EN CUALQUIERA DE SUS PARTES EL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR EL ENDOSO DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA ORIGINALMENTE ENTREGADA, EN EL QUE CONSTE LAS MODIFICACIONES O CAMBIOS EN LA RESPECTIVA FIANZA, OBSERVÁNDOSE LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SEÑALADOS EN LA PRESENTE CLÁUSULA PARA LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DEBIÉNDOLA ENTREGAR "EL PROVEEDOR" A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONVENIO RESPECTIVO.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA), EL PROVEEDOR PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, DEPÓSITO DE DINERO CONSTITUIDO A TRAVÉS DE CERTIFICADO O BILLETE DE DEPÓSITO DE DINERO EXPEDIDO POR INSTITUCIÓN DE CRÉDITO AUTORIZADA O DEPÓSITO DE DINERO ANTE EL INSTITUTO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A FAVOR DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL SE DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- > LA GARANTÍA DEBERÁ EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- > DICHA GARANTÍA DEBERÁ DE SER RESGUARDADO EN LA OFICINA DE CONTRATOS SITA EN PERIFÉRICO SUR NO. 8000 COLONIA SANTA MARÍA TEQUEPEXPAN, EN TLAQUEPAQUE, JALISCO, C.P. 45600.
- > EL DOCUMENTO QUE AMPARE LA GARANTÍA SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE EL INSTITUTO CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO,

LA GARANTIA SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE EL INSTITUTO CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL INSTITUTO DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUÉL EN QUE EL PROVEEDOR DE AVISO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

DÉCIMA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

A). SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.

B). DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.

C). CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE "EL PROVEEDOR" EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo disjuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Elepartamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-06-03/36/V/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



CONTRATO

C3M0087

ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.

D). POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS / POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- a) PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- c) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- d) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

DÉCIMA SEGUNDA, OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

- a) OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.
- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.

DÉCIMA TERCERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR(ES) DEL PRESENTE CONTRATO A EL C. ELOY CÓRDOVA ACEVES, CON RFC COAE7308118ZO, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuésto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último pársafo y 145, primer pársafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, gontratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-06,003-001/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Pagina 13 de 20



CONTRATO

C3M0087

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL IMSS" APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES A "EL PROVEEDOR", CUANDO EXISTAN INCUMPLIMIENTOS EN LA FECHA PACTADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, SERÁ DEL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO), POR CADA DÍA DE ATRASO, CALCULADAS SOBRE EL VALOR DEL SERVICIO O CONCEPTO INCUMPLIDO Y SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO HASTA UN MÁXIMO DE 4 DÍAS NATURALES, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA QUE SE TRATE. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO EN LA ATENCIÓN DEL SERVICIO CORRECTIVO QUE DEBERÁ DE SER NO MAYOR A 4 HORAS EN ZONA METROPOLITANA Y 8 HORAS EN UNIDADES FORÁNEAS, SERÁ DE 1.5 % (UNO PUNTO CINCO POR CIENTO), POR CADA DÍA DE ATRASO, CALCULADAS SOBRE EL VALOR DEL SERVICIO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO EN LA ATENCIÓN DEL SERVICIO DE URGENCIA (GENTE ATRAPADA) QUE DEBERÁ DE SER NO MAYOR A UNA HORA TANTO EN LA ZONA METROPOLITANA COMO EN LA ZONA FORANEA, SERÁ DE 1.5 % (UNO PUNTO CINCO POR CIENTO), POR CADA HORA DE ATRASO, CALCULADAS SOBRE EL VALOR DEL SERVICIO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO EN LA REPARACIÓN DEL SERVICIO CORRECTIVO EL CUAL DEBERÁ SER SOLUCIONADO EN UN PLAZO NO MAYOR A 3 DIAS NATURALES, SERÁ DE 1.5% POR CADA DÍA DE ATRASO, CALCULADAS SOBRE EL VALOR DEL PRECIO UNITARIO DEL SERVICIO PREVENTIVO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

LA PENA CONVENCIONAL POR NO ENTREGAR LA BITÁCORA DE PASTA DURA CONTRACTUAL POR CADA EQUIPO, SERÁ DE 1.5% SOBRE EL VALOR DEL PRECIO UNITARIO DEL SERVICIO PREVENTIVO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ DE EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

PARA EL SUPUESTO DE QUE LOS MANTENIMIENTOS PROGRAMADOS NO PUDIERAN LLEVARSE A CABO POR CAUSAS ATRIBUIBLES A LA DISPONIBILIDAD DE LOS EQUIPOS, SE DEBERÁ REPROGRAMAR Y FIJAR UNA NUEVA FECHA DE SERVICIO, QUE NO EXCEDA LOS SIETE DÍAS, ESPECIFICANDO EL DÍA DE REPROGRAMACIÓN DEL SERVICIO, EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD DEBERÁ DE HACER DEL CONOCIMIENTO DEL "PROVEEDOR", POR MEDIO DE ESCRITO (OFICIO, CORREO Y/O ORDEN DE SERVICIO) LO ANTERIOR PARA QUE SE LLEVE A CABO EL SERVICIO REQUERIDO EN LA NUEVA FECHA, MISMO QUE DEBERÁ DE QUEDAR ASENTADO EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE, SI EL "PROVEEDOR" NO DA EL SERVICIO REQUERIDO EN EL DÍA REPROGRAMADO, EL "EL INSTITUTO APLICARA LA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR A "EL PROVEEDOR" LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO DE VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURA Y VALIDAR EN EL SISTEMA PREI MILENIUM, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.

"EL INSTITUTO" DESCONTARA LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR "EL PROVEEDOR". POR LO TANTO "EL PROVEEDOR" AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ESTE DEBA CUBRIRLE A "EL INSTITUTO" DURANTE EL PERIODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EN INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DE LOS SERVÍCIOS.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por 16 Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-06-003/001/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentos las áreas requirente, técnica y/o contratante.



CONTRATO

C3M0087

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, PREVIAMENTE "EL PROVEEDOR" TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN NINGÚN CASO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DE "EL INSTITUTO".

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS

10 × 13

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **"EL PROVEEDOR"** CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SEPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR", MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

189

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA,

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a Je dispuesto en el artículo 77, fracción dil, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Confratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-06-003-001/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del revisidado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaton procedientes las áreas requirente, técnica y/o contratante

Pagina 15 de 20



CONTRATO

C3M0087

LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE "LAS PARTES" RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, "EL PROVEEDOR" ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, LA "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A "EL PROVEEDOR", AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

15.74

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI LA "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

LA "DEPENDENCIA O ENTIDAD" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A LA "DEPENDENCIA O ENTIDAD", O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LA "DEPENDENCIA O ENTIDAD", ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO LA "DEPENDENCIA O ENTIDAD" DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR", DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE, SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Los aspectos juridicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo disfruesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo del Regiamento Interior del Instituto Mexicano del Seguio Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-06/003-001/2023



CONTRATO

C3M0087

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA MATERIA, POR LO QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, SE ENTENDERÁ POR INCUMPLIMIENTO:

- a) LA CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- b) SI TRANSFIERE EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.
- c) SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".
- d) SI SUSPENDE TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- e) SI NO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- f) SI NO PROPORCIONA A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.
- g) SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
- h) SI NO ENTREGA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
- i) SI LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES O LAS DEDUCCIONES AL PAGO, IGUALAN EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO;
- j) SI DIVULGA, TRANSFIERE O UTILIZA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- k) SI SE COMPRUEBA LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- CUANDO "EL PROVEEDOR" Y/O SU PERSONAL, IMPIDAN EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD";
- m) EN GENERAL, INCURRA EN INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULEN EN EL PRESENTE CONTRATO O DE LAS DISPOSICIONES DE LA "LAASSP" Y SU REGLAMENTO.
- n) SOLO PARA PROVEEDORES EXTRANJEROS. SI CAMBIA DE NACIONALIDAD E INVOCA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE "LA DEPENDÆNCIA O ENTIDAD".

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a 36 dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el número: Scota 06-003-001/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del tesultado de la investigación de mercado covespondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Pagina 17 de 20

10.00



CONTRATO

C3M0087

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR", DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE "EL PROVEEDOR".

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN y verificación de **"la dependencia o entidad"** de que continúa vigente la necesidad de la PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "LA DEPENDENCIA O ENTIMAD" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPARTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR". OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP".

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A "EL PROVEEDOR" SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA "LAASSP".

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU

. Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano d. L. Geguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina/de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-06-003-00/12073

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la júvestigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viahilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Pagina 18 de 20



CONTRATO

C3M0087

CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS. PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, "EL PROVEEDOR" EXIME EXPRESAMENTE A "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE "EL PROVEEDOR", EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA, EN EL CONTENIDO DEL CONTRATO EN RELACIÓN CON EL DE LA CONVOCATORIA, PREVALECERÁ LO ESTIPULADO EN ESTA ÚLTIMA, ASÍ COMO EL RESULTADO DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

VIGÉSIMA SEPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA SEJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHOS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

TRIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.

LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD. POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 47, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a soficitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-06-003-00/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado col respondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Pagina 19 de 20



CONTRATO

C3M0087

ANEXO NÚMERO I (UNO) REQUERIMIENTO O ASIGNACIÓN, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO.

ANEXO NÚMERO 2 (DOS) DIRECTORIO DE UNIDADES

ANEXO NUMERO 3 (TRES) PROGRAMA CALENDARIZADO

ANEXO NUMERO 4 (CUATRO) OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

TRIGÉSIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES UBICADOS EN LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

POR LO ANTERIOR EXPUESTO, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" Y "EL PROVEEDOR", MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN TODAS SUS PARTES, POR CUADRUPLICADO EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A LOS 12 (DOCE) DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2023 (DOS MIL VEINTITRES).

POR: "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

ALC:

NOMBRE Y FIRMA	CARGO	R.F.C.
C. KARLA GUADALUPE COPEZ LÓPEZ	APODERADA LEGAL	LOLK781025HZ7

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE Y FIRMA	R.F.C.
ELEVADORES OTIS, S. DE R.L. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. JOSE FRANCISCO CALVA LARA	EOT631205877

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona litular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fraccion VII, en relación con el 144, último párrafo y 145 , rimer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, ambiento de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el número. SCC14 06 003 001/2023

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, pridel resultado de la investigación de melcado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Pagina 20 de 20

ANEXO 1 (UNO)

REQUERIMIENTO O ASIGNACION

-	Σ
GARANTIA	SI \$105,190.91
AR	3,105,
A	vo al
VIGENCIA	2 de mayo a 31 de diciembre de 2023.
5	12 de mayo al 31 de diciembre de 2023.
MONTO MAX. (SIN IVA)	\$1,051,909.16
ONTO MA (SIN IVA)	51,90
NON (S	\$1,0
ź_	7.0
ONTO MIN (SIN IVA)	763.6
MONTO MIN. (SIN IVA)	\$420,763.67
2	0 7
	U N N Z O N N N N N N N N N N N N N N N N
	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON TODAS LAS REFACCIONES INCLUIDAS A 12 EQUIPOS DE TRANSPORTACION VERTICAL MARCA OTIS (CINCO EQUIPO MODULARES VF SERIES, UN EQUIPO TRADICIONAL HIDRAULICO, CUATRO EQUIPOS GEN, DOS EQUIPOS TRADICIONALES C.A. CON MAQUINA ENGRANADA), PARA EL EJERCICIO 2023
	ERVIC DAS DAS DAS DAS DRTA SER IDRA EN, [
DESCRIPCION	ACION DEL SER ACION DEL SER IMIENTO PREVEI CTIVO CON TOD CIONES INCLUIDAS DE TRANSPOR AL MARCA OTIS ODULARES VF SI RADICIONAL HID TRADICIONALES A ENGRANADA), I EJERCICIO 2023
KIP	N DE SS IN SS IN SS IN SI SI IN SI SI S
DESC	MIEN MIEN ONE ODE DE DUL ADIC ENG ENG ENG
	AATA RECCI ACCI TICA TICA TRO ATRO ATRO ATRO ATRO ATRO
	CUVENTA CORRECTED IN THE CORRECTED IN TH
	os m, da as
α.	S.L.
PROVEEDOR	ELEVADORES OTIS, S. DE R.L. DE C.V.
SO.	EVADOR S, S. DE DE C. V.
8	OTB
NO. DE	780(
NO. DE	C3M0087
ŏ	







CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON TODAS LAS REFACCIONES INCLUIDAS A 12 EQUIPOS DE TRANSPORTACION VERTICAL MARCA OTIS (CINCO EQUIPO MODULARES VF SERIES, UN EQUIPO TRADICIONAL HIDRAULICO, CUATRO EQUIPOS GEN, DOS EQUIPOS TRADICIONALES C.A. CON MAQUINA ENGRANADA), PARA EL EJERCICIO 2023

PROVEEDOR: ELEVADORES OTIS, S. DE R.L. DE C.V.

DESCRIPTION OF CORPECTIVO CON TODAS LAS REFACCIONES MANTENIMENTO PREVENTIVO Y CORPECTIVO CON TODAS LAS REFACES. EQUIPO MOUJARES VA SERIES, IN EGUIPO REPOLICA REPORTA EL CORPECTIVO DE CARE COUNTO CON TODAS LA REFACCIONES MANTENIMENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO MODULAR VE SERIES: 57 AZM4; MANTENIMENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO MODULAR VE SERIES: 57 AZM4; MANTENIMENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO MODULAR VE SERIES: 57 AZM4; MANTENIMENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO MODULAR VE SERIES: 57 AZM4; MANTENIMENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO MODULAR VE SERIES: 57 AZM4; MANTENIMENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO MODULAR VE SERIES: 57 AZM4; MANTENIMENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO MODULAR VE SERIES: 57 AZM4; LIMPARA REMOVER POLE LO COREXONER SETIES APPRETADAS REVISAR POLE A TRACTORA DE ENGRANDO DESGASTE LUMPARA REMOVER TEMMANALES DE LA MACUNA REVISAR POLE A TRACTORA DE LESCATE RE NO LAND MANIBRES ASEGUIPARO DE LOS CABLES TRACTORES (ENGRA EL SOUTORES SETIES APPERTADAS MERICAR REMOVER TEMMANALES DE LA MACUNA REVISAR TEMMANALES DE LA MACUNA (MANTENALES ASEGUIPAR OUR TODAS LA SCONEXONER SETIES APPERTADAS MARTENAR REMOVER TEMMANALES DE LA MACUNA (MANTENALES ASEGUIPAR OUR TODAS ENGRA TEMMANALES DE LA MACUNA (MANTENALES ASEGUIPAR OUR TODAS ENGRA TEMMANALES DE LA MACUNA (MANTENALES ASEGUIPAR A VENERAL PROGRAME TEMMANALES DE LA MACUNA (MANTENALES ASEGUIPAR A VENERAL PROGRAME TEMMANALES DE LA MACUNA (MANTENALES ASEGUIPAR A VENERAL PROGRAME TEMMANAL (MANTENALES ASEGUIPAR A VENERAL PROGRAME A VENER			RELIGIOUS CONTRACTOR ROLLS	0.0000000000000000000000000000000000000	Not by the state of the state o			
MANTENMIENTO PRECENTINGY CORRECTING CONTODAS LAS REPACCIONES MINATENMIENTO PRECENTINGY CORRECTING CONTODAS LAS REPACCIONES MINATENMIENTO PRECENTING CONTRACTORY CONTODAS LAS REPACCIONES MANTENMIENTO PRECENTANCION WERTICAL MARCH OTIS CINCO RECUPER TODAS AND EXCENTING PARA EQUIPO MADULIAR VE SERIES: \$72044; RECUPER TODAS SENDES, MARCH OF LOS EQUIPOS MANTENMENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO MODULLAR VE SERIES: \$72044; STAZOAG, STAZOBS; STAZOBS LIMIPAR, RETIRA BASURA, MATERIALES Y PARTES USADAS LIMIPAR, RETIRA BASURA, MATERIALES Y PARTES USADAS LIMIPAR, RETIRA BASURA, MATERIALES Y PARTES USADAS ASECURAR MODULA BANCADA Y MOTOR ILMIPAR, MAUDINA MADULAN REVISAR REMOVER PINTURA DE PERNOS REVISAR FENO LIMIPAR, LUBRICAR, REMOVER PINTURA DE PERNOS REVISAR CHAVETAS LUBRICAR TRASION DE LOS CABLES TRACTORES, REVISAR CHAVETAS REVISAR TENSION DE LOS CABLES TRACTORES, REVISAR CHAVETAS LUBRICAR DE POLES DE LECTORAS LUBRICAR TERRINALAES DE ALTO VOLTAJE (MAYOR DE 150 VOLTS) DENTIFICAR RESISELES DE CARCIDAD CORRECTA, NO ALANGRES LUBRICAR, BALEROS ES BANCANES Y PALANCAS LUBRICAR RESISELES DE CARCIDAD CORRECTA, NO ALANGRES DENTIFICAR RESISELES DE CARCIDAD CORRECTA, NO ALANGRES LUBRICAR A BALEROS ENGRANES Y PALANCAS LUBRICAR RESISELES DE CARCIDAD CORRECTA, NO ALANGRES DENTIFICAR RESISELES DE CARCIDAD CORRECTA, NO ALANGRES LUMPAR, TUBRICAR PALENDES DE UNIVERNANCY SETENA PRETADAS LUMPAR, Y LUBRICAR BALEROS BONGANES Y PALANCAS LUMPARA Y PERTIRAR MATERIALES LUMPARA Y PERTIRAR MATERIALES	CLAVE		UNIDAD	CANTIDAD DE EQUIPOS	NUMERO DE SERVICIOS MINIMO POR EQUIPO MENSUALES	NUMERO DE SERVICIOS MAXIMO POR EQUIPO MENSUALES	COSTO UNITARIO POR MES	
MATTERIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO MODILAR VF SERIES: 57A2044; 57A2045, 57A2055; 57A2053 LIMPIAR, RETIRA BASURA, MATERIALES Y PARTES USADAS ASEGUBAR QUE TODO EL EQUIPO ESTE A TIERRA LIMPIAR, MAQUINA, BANCADA Y MOTOR NIVEL CORRECTO DE BENGRANES DE MÁQ. LIMPIAR, LUBRICAR, REMOVER PINTURA DE PERNOS, REVISAR FRENO ENGRASAR LOS BALEROS DE LA MAQUINA REVISAR POLEA TRACTORA / DEFLECTORA BUSCANDO DESGASTE LUBRICAR LAS POLEAS DEFLECTORAS REVISAR POLEAS DEFLECTORAS REVISAR TENSION DE LOS CABLES TRACTORES, REVISAR CHAVETAS LUMPIAR CABINETE ASEGURAR QUE TODAS LAS CONEXIONES ESTEN APRETADAS VERIFICAR FUSIBLES DE CAPACIDAD CORRECTA, NO ALAMBRES DENTIFICAR TERMINALES DE ALTO VOLTAJE (MAYOR DE 150 VOLTS) VERIFICAR SISTEMA DE RESCATE MANUAL / BATERIA LIMPIAR Y LUBRICAR ALBEROS ENGRANES Y PALANCAS COMPROBAR FUNCIONAMIENTO DE SW. OS Y MORDAZAS LIMPIAR Y LUBRICAR ALBEROA EL MANUAL / BATERIA LIMPIAR Y LUBRICAR ALBEROS ENGRANES Y PALANCAS COMPROBAR FUNCIONAMIENTO DE SW. OS Y MORDAZAS LUMPAR Y RETIRAR MATERIALES	_	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON TODAS LAS REFACCIONES INCLUIDAS A 12 EQUIPOS DE TRANSPORTACION VERTICAL MARCA OTIS (CINCO EQUIPO MODULARES VF SERIES, UN EQUIPO TRADICIONAL HIDRAULICO, CUATRO EQUIPOS GENÍOS EQUIPOS TRADICIONALES C.A. CON MAQUINA ENGRANADA). INCLUYE TODALA MANO DE OBRA Y TODAS LA REFACCIONES NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS.						
							m//po	
Ado. SAR CHAN DAS IBRE								
IES DE MÁQ. DS, REVISAR INDO DESGAS EVISAR CHAN REVISAR CHAN APRETADAS NO ALAMBRE NO ALAMBRE ANCAS ANCAS RIA ANCAS RIA ANCAS		LIMPIAR, RETIRA BASURA, MATERIALES Y PARTES USADAS						
		ASEGURAR QUE TODO EL EQUIPO ESTE A TIERRA						
		LIMPIAR MÁQUINA, BANCADA Y MOTOR						5
		NIVEL CORRECTO DE ACEITE EN CAJA DE ENGRANES DE MÁQ.						
ENGRASAR LOS BALEROS DE LA MAQUINA REVISAR POLEA TRACTORA PELECTORAS LUBRICAR LAS POLEAS DEFLECTORAS REVISAR TENSION DE LOS CABLES TRACTORES, REVISAR CHAVETAS LIMPIAR GABINETE ASEGURAR QUE TODAS LAS CONEXIONES ESTEN APRETADAS VERIFICAR TENMINALES DE CAPACIDAD CORRECTA, NO ALAMBRES UDENTIFICAR TERMINALES DE ALTO VOLTAJE (MAYOR DE 150 VOLTS) VERIFICAR SISTEMA DE RESCATE MANUAL 'BATERIA LIMPIAR Y LUBRICAR, BALEROS, ENGRANES Y PALANCAS COMPROBAR FUNCIONAMIENTO DE SW. OS Y MORDAZAS LIMPIAR Y RETIRAR MATERIALES								
REVISAR POLEA TRACTORA DEFLECTORA BUSCANDO DESGASTE LUBRICAR LAS POLEAS DEFLECTORAS REVISAR TENSION DE LOS CABLES TRACTORES, REVISAR CHAVETAS LIMPIAR GABINETE ASEGURAR QUE TODAS LAS CONEXIONES ESTEN APRETADAS VERIFICAR TERMINALES DE CAPACIDAD CORRECTA, NO ALAMBRES IDENTIFICAR TERMINALES DE ALTO VOLTAJE (MAYOR DE 150 VOLTS) VERIFICAR SISTEMA DE RESCATE MANUAL / BATERIA LIMPIAR Y LUBRICAR, BALEROS, ENGRANES Y PALANCAS COMPROBAR FUNCIONAMIENTO DE SW. OS Y MORDAZAS LIMPIAR Y RETIRAR MATERIALES		ENGRASAR LOS BALEROS DE LA MAQUINA						
LUBRICAR LAS POLEAS DEFLECTORAS REVISAR TENSION DE LOS CABLES TRACTORES, REVISAR CHAVETAS LIMPIAR GABINETE ASEGURAR QUE TODAS LAS CONEXIONES ESTEN APRETADAS VERIFICAR FUSIBLES DE CAPACIDAD CORRECTA, NO ALAMBRES IDENTIFICAR TERMINALES DE ALTO VOLTAJE (MAYOR DE 150 VOLTS) VERIFICAR SISTEMA DE RESCATE MANUAL / BATERIA LIMPIAR Y LUBRICAR, BALEROS, ENGRANES Y PALANCAS COMPROBAR FUNCIONAMIENTO DE SW. OS Y MORDAZAS LIMPIAR Y RETIRAR MATERIALES								
REVISAR TENSION DE LOS CABLES TRACTORES, REVISAR CHAVETAS LIMPIAR GABINETE ASEGURAR QUE TODAS LAS CONEXIONES ESTEN APRETADAS VERIFICAR FUSIBLES DE CAPACIDAD CORRECTA, NO ALAMBRES IDENTIFICAR TERMINALES DE ALTO VOLTAJE (MAYOR DE 150 VOLTS) VERIFICAR SISTEMA DE RESCATE MANUAL / BATERIA LIMPIAR Y LUBRICAR, BALEROS, ENGRANES Y PALANCAS COMPROBAR FUNCIONAMIENTO DE SW. OS Y MORDAZAS LIMPIAR Y RETIRAR MATERIALES		LUBRICAR LAS POLEAS DEFLECTORAS						
LIMPIAR GABINETE ASEGURAR QUE TODAS LAS CONEXIONES ESTEN APRETADAS VERIFICAR FUSIBLES DE CAPACIDAD CORRECTA, NO ALAMBRES IDENTIFICAR TERMINALES DE ALTO VOLTAJE (MAYOR DE 150 VOLTS) VERIFICAR SISTEMA DE RESCATE MANUAL / BATERIA LIMPIAR Y LUBRICAR, BALEROS, ENGRANES Y PALANCAS COMPROBAR FUNCIONAMIENTO DE SW. OS Y MORDAZAS LIMPIAR Y RETIRAR MATERIALES		REVISAR TENSION DE LOS CABLES TRACTORES, REVISAR CHAVETAS			1000			
ASEGURAR QUE TODAS LAS CONEXIONES ESTEN APRETADAS VERIFICAR FUSIBLES DE CAPACIDAD CORRECTA, NO ALAMBRES IDENTIFICAR TERMINALES DE ALTO VOLTAJE (MAYOR DE 150 VOLTS) VERIFICAR SISTEMA DE RESCATE MANUAL / BATERIA LIMPIAR Y LUBRICAR, BALEROS , ENGRANES Y PALANCAS COMPROBAR FUNCIONAMIENTO DE SW. OS Y MORDAZAS LIMPIAR Y RETIRAR MATERIALES		LIMPIAR GABINETE						
VERIFICAR FUSIBLES DE CAPACIDAD CORRECTA, NO ALAMBRES IDENTIFICAR TERMINALES DE ALTO VOLTAJE (MAYOR DE 150 VOLTS) VERIFICAR SISTEMA DE RESCATE MANUAL / BATERIA LIMPIAR Y LUBRICAR, BALEROS , ENGRANES Y PALANCAS COMPROBAR FUNCIONAMIENTO DE SW. OS Y MORDAZAS LIMPIAR Y RETIRAR MATERIALES		ASEGURAR QUE TODAS LAS CONEXIONES ESTEN APRETADAS			100000000000000000000000000000000000000			
IDENTIFICAR TERMINALES DE ALTO VOLTAJE (MAYOR DE 150 VOLTS) VERIFICAR SISTEMA DE RESCATE MANUAL / BATERIA LIMPIAR Y LUBRICAR, BALEROS , ENGRANES Y PALANCAS COMPROBAR FUNCIONAMIENTO DE SW. OS Y MORDAZAS LIMPIAR Y RETIRAR MATERIALES		VERIFICAR FUSIBLES DE CAPACIDAD CORRECTA, NO ALAMBRES						
VERIFICAR SISTEMA DE RESCATE MANUAL / BATERIA LIMPIAR Y LUBRICAR, BALEROS, ENGRANES Y PALANCAS COMPROBAR FUNCIONAMIENTO DE SW. OS Y MORDAZAS LIMPIAR Y RETIRAR MATERIALES		IDENTIFICAR TERMINALES DE ALTO VOLTAJE (MAYOR DE 150 VOLTS)						
LIMPIAR Y LUBRICAR, BALEROS , ENGRANES Y PALANCAS COMPROBAR FUNCIONAMIENTO DE SW. OS Y MORDAZAS LIMPIAR Y RETIRAR MATERIALES		VERIFICAR SISTEMA DE RESCATE MANUAL / BATERIA						
COMPROBAR FUNCIONAMIENTO DE SW. OS Y MORDAZAS LIMPIAR Y RETIRAR MATERIALES		LIMPIAR Y LUBRICAR, BALEROS ENGRANES Y PALANCAS						
LIMPIAR Y RETIRAR MATERIALES		COMPROBAR FUNCIONAMIENTO DE SW. OS Y MORDAZAS						
		LIMPIAR Y RETIRAR MATERIALES						









IMPORTE COSTO UNITARIO POR MES NUMERO DE SERVICIOS MAXIMO POR EQUIPO MENSUALES NUMERO DE SERVICIOS MIN POR EQUIPO MENSUALES CANTIDAD DE EQUIPOS UNIDAD AJUSTAR TENSION A BANDAS Y/O CADENAS DE TRACCION DEL OPERADOR REVISAR QUE TODAS LAS PESAS ESTEN FIJAS CON VARILLAS / TOPES VERIFICAR CEPILLOS DE MOTOR OPERADOR, TERMINALES Y SWITCH VERIFICAR FUNCIONAMIENTO DE LOS INDICADORES DE POSICION VERIFICAR UNION DE CAJA DE ENGRANES A MOTOR DE PUERTAS REVISAR FUNC. DEL SIST. DE BLOQUEO APERTURA DE PUERTAS LIMPIAR Y AJUSTAR DISPOSITIVOS DE PROTECCION DE PUERTAS BRAZOS, PERNOS Y PALANCAS. LIMPIOS, LIBRES Y LUBRICADOS VERIFICAR CORTINA DE SEG FOTO-CELDA Y/O ZAPATA DE SEG LIMPIAR, REVISAR Y LUBRICAR ZAPATAS GUIAS Y / O ROLLERS REVISAR NIVEL DE ACEITE EN DEPOSITOS DE ZAPATAS GUIA VERIFICAR EL NIVEL DE ACEITE EN OPERADOR DE PUERTAS LIMPIAR Y LUBRICAR POLEAS, AJUSTAR SUS SEPARADORES LIMPIAR Y LUBRICAR PUERTAS DE CARRO, REJAS Y RIELES VERIFICAR FUNC DE SENSOR REAPERTURA DE PUERTAS VERIFICAR FUNCIONAMIENTO DE LINTERNAS Y GONGS VERIFICAR NIVEL EN DEPOSITO DE ACEITE PARA GUIAS LIMPIAR OPERADOR DE PUERTAS Y EQUIPO ASOCIADO LIMPIAR Y LUBRICAR MECANISMOS DE SEGURIDAD AJUSTAR SWITCHES DE REAPERTURA DE PUERTA LUBRICAR CADENAS DE TRACCION DE OPERADOR AJUSTAR TENSION A CABLE AVION DE PUERTAS VERIFICAR DISPOSITIVOS DE SEGURIDADES VERIFICAR ESTABILIZADORES DE CABINA REVISAR IMANES, INDUCTORES Y LEVAS VERIFICAR GUIAS INSERTOS DE PUERTA VERIFICAR CLARO LIBRE EN PUERTAS VERIFICAR AMORTIGUADOR VIAJERO LIMPIAR Y LUBRICAR POLEAS LIMPIAR CONTRAPESO DESCRIPCION DEL CONCEPTO CLAVE



				NUMERO DE	NUMERO DE SERVICIOS	COSTO	
CLAVE	DESCRIPCION DEL CONCEPTO	UNIDAD	CAN INDAU DE EQUIPOS	SERVICIOS MINIMO POR EQUIPO MENSUALES	MAXIMO POR EQUIPO MENSUALES	UNITARIO POR	IMPORTE
	LIMPIAR, RETIRAR BASURA, MATERIALES Y PARTES USADAS		The state of the s				
	VERIFICAR NIVEL Y GRADO CORRECTO DEL ACEITE DEL AMORTIGUADOR				2	. day	
	REVISAR / CORREGIR POLEA TENSORA DE CABLES DE COMPENSACIÓN						
	REVISAR / CORREGIR POLEA TENSORA DE CABLE DE REGULADOR			1.17			
	REVISAR ALTURA Y AMARRE DE CADENAS DE COMPENSACIÓN						
	REVISAR OPERACION DE APERTURA / CIERRE DE PUERTAS						
	REVISAR Y AJUSTAR NIVELES DE PISO						
	LIMPIAR Y LUBRICAR MECANISMOS DE SEGURIDAD				V/1 V V V V V V V V V V V V V V V V V V		
and the second s	REVISAR AMARRE DE CINTA ABAJO DEL CARRO						
	REVISAR AMARRE DE CABLES / CADENAS DE COMPENSACION			, WATER			1
	REVISAR AMARRE DE CABLES VIAJEROS						and a second
	REVISAR HULES DE PLATAFORMA Y DISPOSITIVOS DE PESACARGA				, A 1974		
	REVISAR FUNC Y ESTADO DE BTODOS LOS BOTONES DE COP			74			
	VERIFICAR FUNC DE BOTONES DE APERTURA/CIERRE/PARADAS						
	VERIFICAR FUNCIONAMIENTO DE LUZ EMERGENCIA Y ALARMA						
	VERIFICAR FUNCIONAMIENTO DE INDICADOR DE POSICION/ ANUNCIADOR			7,777	3,000		
	REVISAR FUNCIONAMIENTO DE SITETIZADOR DE VOZ, SI APLICA						
	VERIFICAR FUNCIONAMIENTO DE INDICADOR DE PISO					,,,e,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO TRADICIONAL HIDRAULICO, SERIES 57E1611						
	LIMPIAR, RETIRA BASURA, MATERIALES Y PARTES USADAS						
1	ASEGURAR QUE TODO EL EQUIPO ESTE A TIERRA						
	VERIFICAR FUNCIONAMIENTO DE ENFRIADOR						
	LIMPIAR MÁQUINA, BANCADA Y MOTOR	1000					
	REVISAR POLEA TRACTORA / DEFLECTORA BUSCANDO DESGASTE						
	REVISAR TENSIÓN DE LOS CABLES TRACTORES, REVISAR CHAVETAS		7,000				
	REVISAR TRACCION Y # DE BANDAS EN MOTOR DE BOMBA (HIDRAULICO)						
	VERIFICAR NIVEL DE ACEITE EN EL TANQUE (HID)						
	LIMPIAR FILTROS DE UNIDAD DE VALVULAS (HID)						
	LIMPIAR GABINETE			:		-	

		·



CLAVE



CONTRATO NUMERO C3M0087

IMPORTE COSTO UNITARIO POR MES NUMERO DE SERVICIOS MAXIMO POR EQUIPO MENSUALES NUMERO DE SERVICIOS MINIMO POR EQUIPO MENSUALES CANTIDAD DE EQUIPOS UNIDAD AJUSTAR TENSION A BANDAS Y/O CADENAS DE TRACCION DEL OPERADOR VERIFICAR CEPILLOS DE MOTOR OPERADOR, TERMINALES Y SWITCH IDENTIFICAR TERMINALES DE ALTO VOLTAJE (MAYOR DE 150 VOLTS) VERIFICAR UNION DE CAJA DE ENGRANES A MOTOR DE PUERTAS REVISAR FUNC. DEL SIST DE BLOQUEO APERTURA DE PUERTAS VERIFICAR FUSIBLES DE CAPACIDAD CORRECTA, NO ALAMBRES BRAZOS, PERNOS Y PALANCAS. LIMPIOS, LIBRES Y LUBRICADOS LIMPIAR, REVISAR Y LUBRICAR ZAPATAS GUIAS Y / O ROLLERS ASEGURAR QUE TODAS LAS CONEXIONES ESTEN APRETADAS VERIFICAR EL NIVEL DEL ACEITE EN OPERADOR DE PUERTAS REVISAR NIVEL DE ACEITE EN DEPOSITOS DE ZAPATAS GUIA LIMPIAR Y LUBRICAR POLEAS, AJUSTAR SUS SEPARADORES LIMPIAR Y LUBRICAR PUERTAS DE CARRO, REJAS Y RIELES COMPROBAR FUNCIONAMIENTO DE SW. OS Y MORDAZAS LIMPIAR Y LUBRICAR, BALEROS, ENGRANES Y PALANCAS VERIFICAR NIVEL EN DEPOSITO DE ACEITE PARA GUIAS LIMPIAR OPERADOR DE PUERTAS Y EQUIPO ASOCIADO VERIFICAR SISTEMA DE RESCATE MANUAL / BATERIA LUBRICAR CADENAS DE TRACCION DE OPERADOR AJUSTAR TENSION A CABLE AVION DE PUERTAS VERIFICAR DISPOSITIVOS DE SEGURIDADES VERIFICAR GUIAS INSERTOS DE PUERTAS VERIFICAR ESTABILIZADORES DE CABINA REVISAR IMANES, INDUCTORES Y LEVAS LIMPIAR Y RETIRAR MATERIALES DESCRIPCION DEL CONCEPTO

LIMPIAR Y AJUSTAR DISPOSITIVOS DE PROTECCION DE PUERTAS

VERIFICAR CLARO LIBRE EN PUERTAS

VERIFICAR CORTINA DE SEG. FOTO-CELDA Y/O ZAPATA DE SEG.

VERIFICAR FUNC. DE SENSOR REAPERTURAS DE PUERTAS

AJUSTAR SWITCHES DE REAPERTURA DE PUERTA







CLAVE	DESCRIPCION DEL CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD DE EQUIPOS	NUMERO DE SERVICIOS MINIMO POR EQUIPO MENSUALES	NUMERO DE SERVICIOS MAXIMO POR EQUIPO MENSUALES	COSTO UNITARIO POR MES	IMPORTE
1	VERIFICAR FUNCIONAMIENTO DE LOS INDICADORES DE POSICION						2
	VERIFICAR FUNCIONAMIENTO DE LINTERNAS Y GONGS						
	LIMPIAR, RETIRAR BASURA, MATERIALES Y PARTES USADAS						
	REVISAR EMPAQUES Y FUGAS DE PISTÓN						
	REVISAR OPERACION DE APERTURA / CIERRE DE PUERTAS						
	VERIFICAR GUIAS INSERTOS DE PUERTAS						,
	VERIFICAR CLARO LIBRE EN PUERTAS						
	REVISAR Y AJUSTAR NIVELES DE PISO	100 A					
	LIMPIAR Y LUBRICAR MECANISMOS DE SEGURIDAD	1					
	REVISAR AMARRE DE CABLES VIAJEROS	3.74					
	REVISAR FUNCIONAMIENTO Y ESTADO DE TODOS LOS BOTONES DE COP						
	VERIFICAR FUNCIONANMIENTO DE BOTENES DE APERTURA/CIERRE /PARADA						
	VERIFICAR FUNCIONAMIENTO DE LUZ DE EMERGENCIA Y ALARMA						
	REVISAR FUNCIONAMIENTO DE INIDICADOR DE POSICION/ ANUNCIADOR						
	REVISAR FUNCIONAMIENTO DE SINTETIZADOR DE VOZ SI APLICA						
\.\.\.\.\.\.\.\.\.\.\.\.\.\.\.\.\.\.\.	VERIFICAR FUNCIONAMIENTO DE INDICADORES DE PISO	A.///				***************************************	
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO GEN, SERIES: 57U1063; 57U1064; 57U5035; 57U5043						
	LIMPIAR MÁQUINA	7					
	REVISAR RODILLO						
	LIMPIAR GABINETE						
	ASEGURAR QUE TODAS LAS CONEXIONES ESTEN APRETADAS				}		
	VERIFICAR FUSIBLES DE CAPACIDAD CORRECTA Y CONTINUIDAD	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,		
	VERIFICAR OPERACIÓN DE VENTILADORES Y LIMPIAR FILTROS						
	IDENTIFICAR TERMINALES DE ALTO VOLTAJE (MAYOR DE 150 VOLTS)						
	VERIFICAR SISTEMA DE RESCATE MANUAL / BATERIA			*			
	LIMPIAR Y LUBRICAR, BALEROS, ENGRANES Y PALANCAS				17/10		
	LIMPIAR GABINETE						
	LIMPIAR Y RETIRAR MATERIALES		:	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			

	(



				Mindebook	NUMERO DE		
CLAVE	DESCRIPCION DEL CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD DE EQUIPOS	SERVICIOS MINIMO POR EQUIPO MENSUALES	SERVICIOS MAXIMO POR EQUIPO MENSUALES	COSTO UNITARIO POR MES	IMPORTE
	BRAZOS, PERNOS Y PALANCAS. LIMPIOS, LIBRES Y LUBRICADOS						
	VERIFICAR ESTABILIZADORES DE CABINA						
100	VERIFICAR NIVEL EN DEPOSITO DE ACEITE PARA GUIAS					***	
	LIMPIAR Y LUBRICAR RODILLO, AJUSTAR SUS SEPARADORES						
	REVISAR IMANES, INDUCTORES Y LEVAS			10.00			
	VERIFICAR DISPOSITIVOS DE SEGURIDADES						-
	LIMPIAR, REVISAR Y LUBRICAR ZAPATAS GUIAS Y / O ROLLERS			And the second s		*	
	REVISAR NIVEL DE ACEITE EN DEPOSITOS DE ZAPATAS GUIA		A 1 / 2 / 2				
	LIMPIAR OPERADOR DE PUERTAS Y EQUIPO ASOCIADO					2.1	
	AJUSTAR TENSION A BANDAS Y/O CADENAS DE TRACCION DEL OPERADOR						
	LUBRICAR CADENAS DE TRACCION DE OPERADOR						
	LIMPIAR Y LUBRICAR PUERTAS DE CARRO, REJAS Y RIELES						Cale as A
	AJUSTAR TENSION A CABLE AVION DE PUERTAS				7		
	REVISAR EL NIVEL DE ACEITE EN OPERADOR DE PUERTAS SOLO SI APLICA						
	REVISAR CONEXIONES EN CIRCUITOS ELECTRICOS DE OPERADORES ELECTRICOS						À
	REVISAR FUNC. DEL SIST. DE BLOQUEO APERTURA DE PUERTAS			1,			
	VERIFICAR GUIAS INSERTOS DE PUERTAS			0.00			
	VERIFICAR CLARO LIBRE EN PUERTAS		30.00				
	LIMPIAR Y AJUSTAR DISPOSITIVOS DE PROTECCION DE PUERTAS (CHAPAS)						
A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	AJUSTAR SWITCHES DE REAPERTURA DE PUERTA					//	
	VERIFICAR FUNC. DE SENSOR REAPERTURA DE PUERTAS						
	VERIFICAR CORTINA DE SEG, FOTO-CELDA Y/O ZAPATA DE SEG.					1111	
	LIMPIAR CONTRAPESO		And the second s				
	REVISAR QUE TODAS LAS PESAS ESTEN FIJAS CON VARILLAS / TOPES						
	LIMPIAR MARCO DE CONTRAPESO Y APRIETE DE DE TORNILLOS DE ESTRUCTURA	3					1.0
	LIMPIAR Y LUBRICAR MECANISMOS DE SEGURIDAD					300	
	VERIFICAR QUE NO EXISTA ABRASIÓN						
	VERIFICAR FUNCIONAMIENTO DE LOS INDICADORES DE POSICION						
	VERIFICAR FUNCIONAMIENTO DE LINTERNAS Y GONGS						\(\frac{1}{2} \)
	LIMPIAR Y VERIFICAR DISPOSITIVO (RBI) MONITOR DE BANDAS						

		•



CLAVE	DESCRIPCION DEL CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD DE	NUMERO DE SERVICIOS MINIMO POR FOLIPO	NUMERO DE SERVICIOS MAXIMO POR	COSTO UNITARIO POR	IMPORTE
200 100 100 100 100 100 100 100 100 100			35.5	MENSUALES	EQUIPO MENSUALES	MES	
	LIMPIAR, RETIRAR BASURA, MATERIALES Y PARTES USADAS		Analog of Strong Popular				
	VERIFICAR NIVEL Y GRADO CORRECTO DEL ACEITE DEL AMORTIGUADOR(SOLO SI APLICA)						
	REVISAR / CORREGIR POLEA TENSORA DE CABLE DE REGULADOR				7		
	REVISAR OPERACION DE APERTURA / CIERRE DE PUERTAS				= = = 0,0,0,00 equipment	W. 1. J. 1	
	VERIFICAR GUIAS INSERTOS DE PUERTAS					10.00	
	VERIFICAR CLARO LIBRE EN PUERTAS			and a control of the			
	REVISAR Y AJUSTAR NIVELES DE PISO						
	LIMPIAR Y LUBRICAR MECANISMOS DE SEGURIDAD				and a second of A second of F		
	REVISAR AMARRE DE CABLES VIAJEROS						
The state of the s	REVISAR HULES DE PLATAFORMA Y DISPOSITIVOS DE PESACARGA						
	REVISAR FUNCIONAMIENTO Y ESTADO DE TODOS LOS BOTONES DE COP				Annual Miles Village Village		and the second second
	VERIFICAR FUNCIONANMIENTO DE BOTENES DE APERTURA/CIERRE /PARADA						
	VERIFICAR FUNCIONAMIENTO DE LUZ DE EMERGENCIA Y ALARMA						
	REVISAR FUNCIONAMIENTO DE INIDICADOR DE POSICION/ ANUNCIADOR						2
	REVISAR FUNCIONAMIENTO DE SINTETIZADOR DE VOZ SI APLICA					17.19.74	V
	VERIFICAR FUNCIONAMIENTO DE INDICADORES DE PISO						
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO TRADICIONAL C.A. CON MAQUINA ENGRANADA, SERIES: 57E1610; 57E2076				11 ====================================		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
			A COMPANY OF THE PROPERTY OF T	The Average			
	LIMPIAR, RETIRA BASURA, MATERIALES Y PARTES USADAS	1					
	ASEGURAR QUE TODO EL EQUIPO ESTE A TIERRA		The state of the s				
	LIMPIAR MÁQUINA, BANCADA Y MOTOR			4.5			
	NIVEL CORRECTO DE ACEITE EN CAJA DE ENGRANES DE MÁQ.						
	LIMPIAR, LUBRICAR, REMOVER PINTURA DE PERNOS, REVISAR FRENO						
	ENGRASAR LOS BALEROS DE LA MAQUINA		The state of the s				
	REVISAR POLEA TRACTORA / DEFLECTORA BUSCANDO DESGASTE						
	LUBRICAR LAS POLEAS DEFLECTORAS		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1				***************************************
	REVISAR TENSION DE LOS CABLES TRACTORES, REVISAR CHAVETAS						~
	LIMPIAR GABINETE						







IMPORTE COSTO UNITARIO POR MES NUMERO DE SERVICIOS MAXIMO POR EQUIPO MENSUALES NUMERO DE SERVICIOS MINIMO POR EQUIPO MENSUALES CANTIDAD DE EQUIPOS UNIDAD AJUSTAR TENSION A BANDAS Y/O CADENAS DE TRACCION DEL OPERADOR VERIFICAR CEPILLOS DE MOTOR OPERADOR, TERMINALES Y SWITCH IDENTIFICAR TERMINALES DE ALTO VOLTAJE (MAYOR DE 150 VOLTS) VERIFICAR UNION DE CAJA DE ENGRANES A MOTOR DE PUERTAS LIMPIAR Y AJUSTAR DISPOSITIVOS DE PROTECCION DE PUERTAS REVISAR FUNC. DEL SIST. DE BLOQUEO APERTURA DE PUERTAS BRAZOS, PERNOS Y PALANCAS. LIMPIOS, LIBRES Y LUBRICADOS VERIFICAR FUSIBLES DE CAPACIDAD CORRECTA, NO ALAMBRES VERIFICAR OPERACIÓN DE VENTILADORES Y LIMPIAR FILTROS LIMPIAR, REVISAR Y LUBRICAR ZAPATAS GUIAS Y / O ROLLERS ASEGURAR QUE TODAS LAS CONEXIONES ESTEN APRETADAS REVISAR NIVEL DE ACEITE EN DEPOSITOS DE ZAPATAS GUIA VERIFICAR EL NIVEL DE ACEITE EN OPERADOR DE PUERTAS LIMPIAR Y LUBRICAR POLEAS, AJUSTAR SUS SEPARADORES LIMPIAR Y LUBRICAR PUERTAS DE CARRO, REJAS Y RIELES COMPROBAR FUNCIONAMIENTO DE SW. OS Y MORDAZAS LIMPIAR Y LUBRICAR, BALEROS, ENGRANES Y PALANCAS VERIFICAR NIVEL EN DEPOSITO DE ACEITE PARA GUIAS LIMPIAR OPERADOR DE PUERTAS Y EQUIPO ASOCIADO VERIFICAR SISTEMA DE RESCATE MANUAL / BATERIA LUBRICAR CADENAS DE TRACCION DE OPERADOR AJUSTAR TENSION A CABLE AVION DE PUERTAS VERIFICAR DISPOSITIVOS DE SEGURIDADES VERIFICAR ESTABILIZADORES DE CABINA REVISAR IMANES, INDUCTORES Y LEVAS VERIFICAR GUIAS INSERTOS DE PUERTA VERIFICAR CLARO LIBRE EN PUERTAS LIMPIAR Y RETIRAR MATERIALES DESCRIPCION DEL CONCEPTO CLAVE

VERIFICAR FUNC. DE SENSOR REAPERTURA DE PUERTAS

AJUSTAR SWITCHES DE REAPERTURA DE PUERTA

CONTRATO NUMERO C3M0087







CONTRATO NUMERO

IMPORTE COSTO UNITARIO POR MES NUMERO DE SERVICIOS MAXIMO POR EQUIPO MENSUALES NUMERO DE SERVICIOS MINIMO POR EQUIPO MENSUALES CANTIDAD DE EQUIPOS UNIDAD VERIFICAR FUNCIONANMIENTO DE BOTENES DE APERTURA/CIERRE /PARADA VERIFICAR NIVELY GRADO CORRECTO DEL ACEITE DEL AMORTIGUADOR REVISAR FUNCIONAMIENTO Y ESTADO DE TODOS LOS BOTONES DE COP REVISAR FUNCIONAMIENTO DE INIDICADOR DE POSICION/ ANUNCIADOR REVISAR / CORREGIR POLEA TENSORA DE CABLES DE COMPENSACIÓN REVISAR QUE TODAS LAS PESAS ESTEN FIJAS CON VARILLAS / TOPES REVISAR HULES DE PLATAFORMA Y DISPOSITIVOS DE PESACARGA REVISAR / CORREGIR POLEA TENSORA DE CABLE DE REGULADOR VERIFICAR FUNCIONAMIENTO DE LUZ DE EMERGENCIA Y ALARMA VERIFICAR FUNCIONAMIENTO DE LOS INDICADORES DE POSICION REVISAR FUNCIONAMIENTO DE SINTETIZADOR DE VOZ SI APLICA VERIFICAR CORTINA DE SEG, FOTO-CELDA Y/O ZAPATA DE SEG. REVISAR ALTURA Y AMARRE DE CADENAS DE COMPENSACIÓN REVISAR AMARRE DE CABLES / CADENAS DE COMPENSACION LIMPIAR, RETIRAR BASURA, MATERIALES Y PARTES USADAS REVISAR OPERACION DE APERTURA / CIERRE DE PUERTAS VERIFICAR FUNCIONAMIENTO DE INDICADORES DE PISO VERIFICAR FUNCIONAMIENTO DE LINTERNAS Y GONGS LIMPIAR Y LUBRICAR MECANISMOS DE SEGURIDAD LIMPIAR Y LUBRICAR MECANISMOS DE SEGURIDAD REVISAR AMARRE DE CINTA ABAJO DEL CARRO REVISAR AMARRE DE CABLES VIAJEROS VERIFICAR GUIAS INSERTOS DE PUERTA VERIFICAR CLARO LIBRE EN PUERTAS REVISAR Y AJUSTAR NIVELES DE PISO VERIFICAR AMORTIGUADOR VIAJERO MANTENIMENTO CORRECTIVO LIMPIAR Y LUBRICAR POLEAS LIMPIAR CONTRAPESO DESCRIPCION DEL CONCEPTO CLAVE

	,			





CONTRATO NUMERO C3M0087

CLAVE	DESCRIPCION DEL CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD DE EQUIPOS	NUMERO DE SERVICIOS MINIMO POR EQUIPO MENSITALES	NUMERO DE SERVICIOS MAXIMO POR EQUIPO	COSTO UNITARIO POR MES	IMPORTE
				MENSONEES	MENSUALES		
	LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS SE REALIZARAN EN CUALQUIER TIEMPO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EMITIENDO EL IMSS LOS REPORTES DENTRO DE CUALQUIER HORARIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y						
	SERAN ATENDIDOS POR EL PROVEEDOR EN UN PLAZO NO MAYOR A 4 HORAS EN ZONA METROPOLITANA Y 8 HORAS EN UNIDADES PORÁNEAS, POR LO CUAL						
	DEBERA PROPORCIONAR UN NUMERO TELEFONICO MOVIL PARA LOS REPORTES EMERGENTES. CUANDO EXISTA (N) PERSONAS ATRAPADAS DENTRO DEL						
	ELEVADOR DEBERAN SER ATENDIDAS EN UN PLAZO MAXIMO DE UNA HORA.						
	INCLUYE TODOS LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS QUE SEAN NECESARIOS,						
	CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS A EXCEPCIÓN DE LAS DESCRITAS						
	REFACCIONES NO INCLUIDAS EN EL SERVICIO:				V) = 0		
	EN EL ELEVADOR:						
	LA LINEA DE ALIMENTACION						***
	LLAVES						>
	PUERTAS: MARCOS DE PUERTAS, UMBRALES, SARDINELES, FORROS Y PINTURA DE LAS MISMAS DI IEDTAS TANTO DE CARRO COMO DEL PASILLO						
	EN CABINATIONS, PILAFONES, TABLEROS, VENTILADORES, ACABADOS ORNAMENTALES, SWITCH DE LLAVES.						
	EN EL CUBO (RIELES Y EN HIDRAULICOS LA CUBIERTA, LA CAMISA Y EL PISTON)						
	ESCALERA: LAMPARAS, BALASTRAS, PLATOS DE DESEMBARQUE, CADENA DE ESCALONES ESTRUCTURA Y SOCI OS.						
	ADEMAS DE CUALQUIER DANO OCASIONADO POR USO INDEBIDO DEL EQUIPO O						
	VARIACIONES O DESCARGA DE ENERGIA ELECTRICA, DANO OCACIONADE OF DESCARGA DE ENERGIA ELECTRICA, DANO OCACIONADO POR PRESENTOS EN LA CONSTRUICION ORAIL INCENDIOS EIL TRACTIONES DE AGILA						
	POR ACTOS DE VANDALISMO.						,
	ADEMAS DEBERA DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE SE ENLISTAN EN CADA UNO DE LOS MANTENIMIENTOS:	Addition of the state of the st		Ì			
	REGISTRO DE INICIO Y TERMINO DE LOS SERVICIOS						
	ELABORAR Y ENTREGAR ORDEN DE SERVICIO EN LA QUE SE DESCRIBEN TODAS LAS ACTIVIDADES DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO AL LISTADO Y FRECLIENCIA ESPECIFICADA EN EL PRESENTE CATALOGO.						
	ELABORACION Y FIRMA DE CHECK LIST EN LA QUE SE DESCRIBEN CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE SE HUBIESEN REALIZADO						
							And and

·				







CONTRATO NUMERO C3M0087

CLAVE	DESCRIPCION DEL CONCEPTO			UNIDAD	CANTIDAD DE EQUIPOS	NUMERO DE SERVICIOS MINIMO POR EQUIPO MENSUALES	NUMERO DE SERVICIOS MAXIMO POR EQUIPO MENSUALES	COSTO UNITARIO POR MES	IMPORTE
	DE FORMA: MENSUAL, BIMESTRAL, TRIMESTRAL, CUATRIMESTRAL, SEM PARA CADA UNO DE LOS EQUIPOS. Y ENTREGARLO A LA JEFATURA DE CONSERVACION DE LA UNIDAD.	., CUATRIMESTRAL, SE RLO A LA JEFATURA D	STRAL, SEMESTRAL, FATURA DE						
	REGISTRO EN BITACORA DE TODAS LAS ACTIVIDADES Y RE	DADES Y REFACCIONES	S						
	REALIZAR LAS PRUEBAS DE SEGURIDAD MINIMO UNA VEZ POR AÑO A CADA EQUIPO, REVISANDO Y EVALUANDO TODOS LOS DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD CONFORME LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-	O UNA VEZ POR AÑO A S DISPOSITIVOS DE SE A NORMA OFICIAL ME	CADA GURIDAD XICANA NOM-						
	DEBERA DE ENTREGAR EL PROGRAMA CALENDARIZADO PARA LA APLICACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE SEGURIDAD QUE DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA OFICIAL. MEXICANA NOM-053 -SCFI-2000.	ARIZADO PARA LA API IMIENTO A LA NORMA	ICACIÓN DE OFICIAL						
	ELABORACION Y FIRMA DE REPORTE DE INSPECCION DE SEGURIDAD PARA CADA UNO E LOS EQUIPOS EN CUMPLIMIENTO CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-053 - SCFI-2000, Y ENTREGARLO A LA JEFATURA DE CONSERVACION DE LA LINIDAD	OCION DE SEGURIDAD A NORMA OFICIAL MEX A DE CONSERVACION	PARA CADA ICANA NOM- DE LA						
	*DEBERAN PRESENTAR BITACORAS CONTRACTUAL DE PASTA DURA DE COLOR VERDE POR CADA EQUIPO, HOJA TAMAÑO CARTA FOLIADAS (001 AL 025) CON SUS RESPECTIVAS COPIAS (2), DEBERA LLEVAR EL LOGOTIPO DE LA EMPRESA	UAL DE PASTA DURA I TA FOLIADAS (001 AL 0 .OGOTIPO DE LA EMPI	DE COLOR 125) CON SUS RESA						
	UNIDAD MEDICA	TIPO DE CORRIENTE	NUMERO DE SERIE						>
	-	FV	57A2044	PZA	1	5	12	\$6,796.09	\$81,553.13
	H.G.R. No. 45	FV	57A2045	PZA	Acces	2	12	\$6,796.09	\$81,553.13
		FV	57A2051	PZA	-	5	12	\$7,818.14	\$93,817.70
	H.G.Z. No. 14	FV	57A2053	PZA	-	2	12	\$7,818.14	\$93,817.70
	HGZ No. 89	FV	57A2023	PZA	1	5	12	\$8,584.68	\$103,016.19
	C.I.B.O.	ALTERNA	57E1610	PZA	1	5	12	\$8,603.12	\$103,237.42
	PLANTA CENTRAL DE LAVADO	TRADICIONAL HIDRAULICO	57E1611	PZA	1	മ	12	\$10,070.34	\$120,844.09
	TIENDA No. 23 C.M.N.O.	ALTERNA	57E2076	PZA	1	5	12	\$8,603.12	\$103,237.42
	400	GEN2	57U1063	PZA	1	5	12	\$5,642.35	\$67,708.22
	— U.M.F. No. 1/8	GEN2	57U1064	PZA		5	12	\$5,642.33	\$67,707.96
	4 6 7	GEN2	57U5035	PZA	-	5	12	\$6,128.38	\$73,540.61
	U.M.F. No. 179	GEN2	57U5043	PZA	_	5	12	\$5,156.30	\$61,875.58
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·							

		·	
	•		



CONTRATO NUMERO C3M0087



ANEXO NUMERO 02 (DOS)

UNIDAD MEDICA	AD MEDICA DOMICILIO TIPO DE CORRIENTE NUMERO DE SERIE CANTIL	TIPO DE CORRIENTE	NUMERO DE SERIE	CANTIDAD
	CALLE SAN FELIPE No. 1014 COL.	FV	57A2044	
H.G.R. No. 45	VILLASEÑOR C.P. 44290, GUADALAJARA JALISCO	FV	57A2045	2
	AV. REVOLUCIÓN Y AV. RIO	FV	57A2051	A STATE OF THE STA
H.G.Z. No. 14	NILO COL. JARDINES DE LA PAZ C.P. 44860, GUADALA JARA, JALISCO	ΡV	57A2053	7
- And Andrews Community Co	AV. CIRCUNV. AGUSTÍN YÁNEZ NO.	Annual Control of Cont	TO THE STATE OF TH	- Marin
HGZ No. 89	1988 COL. SECTOR JUÁREZ C.P.	۲V	57A2023	~
	44190, GUADALAJARA, JALISCO		***************************************	1000 To
C a -	CALLE: SIERRA MOJADA NO 800	ALTERNA	57F1610	(
	GUADALAJARA JALISCO			
DI ANITA CENITDAI	QUEVEDO Y ZUBIETA NO. 555 COL.			<i>b</i>
PLAINIA CEINIAAL	INDEPENDENCIA C.P. 44340,	TRADICIONAL HIDRAULICO	57E1611	~~1
טב ראיאטט	GUADALAJARA JALISCO	Additionary and the state of th	THE PROPERTY STATES	
TIENDA No 23	QUEVEDO Y ZUBIETA NO. 555 COL.		7 7 1 1	•
C.M.N.O.	INDEPENDENCIA C.P. 44340, GUADALAJARA JALISCO	ALTERNA	5/EZU/6	- 4
Annual An	1	GEN2	57U1063	
UMF No. 178	GUADALUPE C.P. 45030, ZAPOPAN,	CNSO	571110EA	2
	JALISCO	GENZ	10000	1997
- Hallacondon and the second and the	CALLE: SAGITARIO NO.206 COL.	GEN2	57U5035	
UMF No. 179	PALMAR DEL PROGRESO II C.P. 48290, PTO VALLARTA JALISCO	GEN2	5705043	2
1.144 mm	- ministrativation to the state of the state			7

			÷



CAGINII						2023			
ONE MAY	MAY		JUN	JUL	AGT	SEP	OCT	70N	OIC
H.G.R. No. 45 GUADALAJARA SERIE: 57A2044; 57A2045	16-31		16-31	16-31	16-31	16-30	16-31	16-30	16-31
H.G.Z. No. 14 GUADALAJARA SERIE: 57A2051; 57A2053	16-31	ļI	16-31	16-31	16-31	16-30	16-31	16-30	16-31
H.G.Z. No. 89 GUADALAJARA SERIE: 57A2023	16-31		01-15	01-15	01-15	01-15	01-15	01-15	01-15
C.I.B.O. GUADALAJARA SERIE: 16-31 57E1610	16-31		01-15	01-15	01-15	01-15	01-15	01-15	01-15
PLANTA CENTRAL DE LAVADO 16-31 SERIE: 57E1611	16-31		01-15	01-15	01-15	01-15	01-15	01-15	01-15
TIENDA No. 23 C.M.N.O. SERIE: 16-31 57E2076	16-31		01-15	01-15	01-15	01-15	01-15	01-15	01-15
U.M.F. No. 178 ZAPOPAN SERIE: 16-31 57U1063; 57U1064	16-31		16-31	16-31	16-31	16-30	16-31	16-30	16-31
U.M.F. No. 179 P. VALLARTA. SERIE: 57U5035; 57U5043	16-31		16-31	16-31	16-31	16-30	16-31	16-30	16-31







Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco Jefatura de Servicios Administrativos

Guadalajara, Jal., 16 de agosto de 2022

Oficio No. 14A660611000/1000/22

Ing. Eloy Córdova Aceves

Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales

Presente

De acuerdo a lo previsto en el punto 4.17 de las Políticas Bases y Lineamientos en Material de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo conducente prevé:

"4.17 El Áreas requirente, designará por escrito al servidor público que fungirá como Administrador del Contrato o pedido. El o los documentos de designación deberán estar integrados a la requisición".

En apego a dicho numeral se le informa a usted que como Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, se le designa como administrador de los contratos que deriven de las diversas autorizaciones que emita Nivel Central, para la adquisición de bienes o contratación de servicios para cubrir las necesidades del ejercicio 2023; así como para todo procedimiento de contratación, que en el ámbito de competencia del Departamento a su cargo, requieran de su vigilancia, respecto del cumplimiento de los instrumentos jurídicos que se suscriban.

Asimismo, como Administrador de los contratos centralizados en los cuales Jalisco llega a ser receptor del servicio y se involucre su normativa, le instruyo para que me auxilie en la vigilancia del debido cumplimiento de las obligaciones señaladas en cada instrumento jurídico y me mantenga informado de manera mensual.

Por lo anterior, le solicitó se dé un adecuado seguimiento, para estar en posibilidad, en su caso, de llevar a cabo las medidas correspondientes en tiempo y forma.

Sin otro particular me despido enviándoles un cordial saludo.

Atentamente

"Seguridad y Solidaridad Social"

Ing. Miguel Ángel Navarro Estrada

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en Jalisco

2022 Flores

Sierra Morena No. 530, colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco. C.P. 44340 Teléfono: (33) 36-1753-73 y (33) 36-18-79-76

					ž
	,				:
			•		
·					